



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HARRIZON SUAREZ ANAYA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00149 00

En atención a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede, el juzgado no accederá a lo solicitado por cuanto no se anexa el certificado de existencia y representación de la persona jurídica que se requiere para que sea autorizada a revisar y conocer las providencias judiciales.

Además, en la solicitud se deberá indicar a que funcionario de la empresa LITIGAR.COM se está autorizando, toda vez que el Despacho debe verificar si se tratare de un abogado o estudiante de derecho conforme lo indica el Decreto 196 de 1971, en su artículo 27, o que, si por el contrario no son estudiantes de derecho, solo se les pueda conferir la facultad de solicitar información de los abogados de quien dependan y no tendrán acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
Al señor Antonio, cédula profesional en estado
de... 11-1... de fecha 08/08/22
Firma: 